



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2020- MPCH

Chincheros, 26 de junio de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de junio del 2020, donde se trató en agenda, Opinión Legal N° 029-2020-MPCH-GAS, Informe N° 005-12/06/20-SS-PP-JWZ/MPCH, el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2037-2020, Solicitud de Exoneración de Pago por Derecho de Nicho.

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 2037, de fecha 22 de junio del 2020, donde el familiar del Señor EUSEBIO RAMÍREZ VILLAGARAY Q.E.D., fallecido el 20 de junio del 2020, solicita exoneración de pago por derecho de nicho;

Que, conforme al, Informe N° 005-12/06/20-SS-PP-JWZ/MPCH, con registro de gerencia N° 3051, de fecha 22 de junio del 2020, remitido por el Policía Municipal, quien da cuenta que se tiene a disposición el pabellón 2, nicho 3 vacío y poniendo a disposición, para lo cual solicita opinión legal y dar el trámite correspondiente;

Que, conforme al Art.74 de la Constitución Política del Perú, se tiene (...) *Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio (...)*;

Que, el artículo 69° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, constituyen sus ingresos propios. Así mismo, el Artículo 9° Numeral 3) señala como Atribución del Concejo Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso y/o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



Acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la citada norma legal;



Que, conforme al Informe Legal N° 029-2020-MPCH-GAS, con registro de mesa de partes N° 3066, de fecha 22 de junio del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: PRIMERO. - Que en concordancia con el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se eleve a Cesión de Concejo para la respectiva aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en atención a la petición de Exoneración de Pago por Derecho de Nicho, formulado por el Señor EUSEBIO RAMÍREZ VILLAGARAY Q.E.D., fallecido el 20 de junio del 2020; por ser una Autoridad Notable, haber dedicado su vida al Desarrollo del Distrito de Chincheros, ocupando un sinnúmero de cargos el pleno del concejo Aprueba por Mayoría de Votos el pedido de Exoneración;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con dispensa de lectura y aprobación de acta;

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - EXONERAR el Derecho de Pago por Nicho al señor EUSEBIO RAMÍREZ VILLAGARAY Q.E.D., fallecido el 20 de junio del 2020 y disponer que su cuerpo descanse en el pabellón 2, nicho 3, del Cementerio General del Distrito de Chincheros.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Unidad de Rentas, Caja, Policía Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

## **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
SGSPGA 01  
Interesado 01  
U.R. 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas  
ALCALDE